

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

1357 *Acuerdo de constitución de la Comisión de Empleo del Ayuntamiento de Bailén y aprobación inicial de su Reglamento de funcionamiento.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO:

Primero.-Constituir la Comisión de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Segundo.-Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Tercero.-Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, por el plazo de treinta días hábiles para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 21 de Marzo de 2016.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.